



Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia

**Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígena Originarias de
Bolivia – Bartolina Sisa**

Memoria

**Cumbre Nacional de Tierra y
Territorio,
Ley Agraria Fundamental y
Soberanía Alimentaria**

Santa Cruz, 22, 23 y 24 de abril de 2014

La Paz – Bolivia



Comité Ejecutivo CSUTCB:

Damián Condori: Ejecutivo Nacional
Rodolfo Machaca: 1er Secretario
Joel Guarachi: 2do Secretario

Comisión Tierra y Territorio

Mario Chambi Asturizaga, Presidente Comisión (La Paz)
Marco Valverde, Vicepresidente Comisión (Pando)
Osvaldo Toco, Secretario de Actas (Cochabamba)
Jaime Gallardo (Tarija)
Estanislao Yarhui (Chuquisaca)
Saul Apaza (Oruro)

Equipo Técnico Comisión Tierra Territorio

Dante Zapana
Verónica Vargas
Pedro Álvarez C.
Alicia Aliaga Yana
Esteban Sanjinés
Nicolás Cusi
Ramiro Llanos
Alfredo Chacón
Juan Paredez
Wendy Rodriguez

Índice

Presentación.....	5
Nuestro Punto de Partida	7
Las Acciones Previas a la Cumbre.....	9
Desarrollo de la Cumbre.....	12
Resultados de las Mesas de Trabajo	14
Resoluciones de la Magna Cumbre Nacional de Tierra y Territorio, Ley Fundamental Agraria y Soberanía Alimentaria	26
Acciones Inmediatas que se deben Asumir de Manera Orgánica.....	34
Palabras Finales.....	37
Anexos.....	39



Presentación

La Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, a través de su Comisión Tierra Territorio y Ley Agraria Fundamental, asumió la responsabilidad histórica de poner en la agenda pública la problemática relacionada al acceso, uso y tenencia de la tierra, la reversión de predios que incumplen con la Función Económica Social y la redistribución de tierras fiscales. La discusión de estos temas es fundamental para nuestra organización ya que implica debatir el futuro de los campesinos, indígenas y originarios del país.



La emergencia sobre el debate en torno a la tierra está ligada a las reivindicaciones históricas de nuestra organización, con el agregado de que ahora debemos abordar la discusión en el marco de la soberanía alimentaria nacional. Para ello, es imprescindible considerar a la tierra como un recurso estratégico escaso y vital para el desarrollo social y del Estado. Es por ello que se hace necesario discutir un nueva Ley de Tierra y Territorio que reglamente de manera inequívoca la protección de la agricultura familiar, la redistribución equitativa de la tierra, el resguardo del medio ambiente y la redención de la soberanía nacional sobre el recurso tierra a favor del pueblo boliviano.

La evaluación de los diecisiete años de vigencia de la Ley N° 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria, más conocida como la Ley INRA, nos permite afirmar que no ha logrado los resultados esperados pese a las modificaciones introducidas por la Ley N° 3545 de la Reconducción Comunitaria que le ha dado al INRA las atribuciones necesarias para identificar los latifundios y revertirlos a propiedad del Estado con el fin que sean redistribuidos entre campesinos, indígenas y originarios. En ese marco, la tan ansiada equidad en la tenencia de la tierra sigue siendo una tarea inconclusa.

Con la nueva Constitución Política del Estado están dadas las condiciones jurídicas para eliminar el latifundio; sin embargo este precepto constitucional aún no ha sido desarrollado adecuadamente, por lo que el latifundio sigue siendo un lastre para el desarrollo nacional favoreciendo a un puñado de terratenientes que buscan mantener las condiciones regionales para perpetuar este modelo concentrador, depredador y especulador de la tierra. Ahora es cuando se debe iniciar un proceso pacífico y ordenado que nos permita desarrollar una segunda y final Reforma Agraria en el marco de una nueva Ley de Tierra y Territorio, acorde a la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Esa es nuestra tarea, por ello la Comisión Tierra Territorio se ha planteado el objetivo de precisar líneas estratégicas para una verdadera Revolución Agraria que garantice el acceso eficaz y sostenible a la tierra para nuestros hermanos campesinos, indígenas y originarios. De esa forma, contribuiremos al “Vivir Bien” en armonía con la Madre Tierra.

A la memoria y honor de nuestros líderes indígenas como Tupak Katari, Bartolina Sisa, Apiaguaiki Tumpa, entre otros muchos guerreros, ahora nos toca construir con claridad las bases fundamentales para construir una nueva Ley de Tierra y Territorio, más incluyente, más participativa, más de-

mocrática, sin discriminación, sin racismo, sin odios, sin división como manda nuestra Constitución Política del Estado y que, sobre todo, respete las normas propias de nuestras comunidades dejando de lado las visiones civilistas-napoleónicas, tan foráneas a nosotros. Con ese fin, se desarrolló la Cumbre Nacional TIERRA TERRITORIO, LEY AGRARIA FUNDAMENTAL y SOBERANÍA ALIMENTARIA.

Esta memoria presenta los resultados y conclusiones de ese evento y responde a un mandato orgánico expuesto en el XIV Magno Congreso Ordinario Nacional de la CSUTCB realizado el 28 de junio de 2013. El contenido es una síntesis de ideas fuerza, argumentos y criterios vivos de las Centrales, Sub Centrales, Sindicatos Agrarios, Regionales, Provinciales y Departamentales, agrupados en nuestra gloriosa CSUTCB. Agradecemos profundamente a todos quienes apoyaron la realización de este evento, en especial a nuestro Presidente Evo Morales Ayma quién tuvo la deferencia de inaugurar la cumbre, acompañado de autoridades de nuestro Estado Plurinacional. Agradecemos también a los representantes de países amigos que han estado presentes en todo el acontecimiento, recibimos con mucho entusiasmo sus experiencias y posiciones sobre la cuestión agraria en sus países. Pero sobre todo agradecemos a las mujeres y hombres que sin escatimar esfuerzos participaron en este evento aportando ideas en busca de un mejor futuro para nuestro país.

Mario Chambi Asturizaga
**Presidente de la Comisión
Tierra-Territorio C.S.U.T.C.B.**

Nos evangelizaron y perdimos nuestra propia filosofía...

Nos alfabetizaron y perdimos nuestra lengua madre...

Nos civilizaron y perdimos nuestra progreso...

Nos colonizaron y perdimos nuestras TIERRAS...

Nuestro Punto de Partida

La Reforma Agraria, un intento fallido.

La Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria, mas conocida como la Ley INRA, ha sido utilizada para mantener la forma feudal de tenencia de la tierra, y su aplicación se ha limitado a promover reformas administrativas. De esa forma, lo único que se logró es facilitar la reubicación del latifundio conservando el desorden y decadencia del modelo desigual de tenencia de la tierra. El aparato administrativo del INRA sólo sirvió para hacer realidad ese objetivo, ya que en sus acciones no tocan el fondo del problema agrario que está directamente relacionado con el problema del campesinado. La mantención del modelo agroindustrial capitalista que actualmente está vigente en el país supone la negación del derecho de propiedad sobre la tierra de campesinos, indígenas y originarios pues anula su base productiva y los expone a su eliminación poniendo en peligro la soberanía alimentaria del país.

En general, se han conservado las condiciones para el funcionamiento del sistema de producción capitalista que promueve el trabajo esclavista, la práctica de la venta de tierras productivas, la protección de la gran propiedad agroindustrial en desmedro del sector campesino. Este modelo no respeta la gestión territorial de las comunidades campesinas, pues transgrede los principios de convivencia y reciprocidad que mantuvieron vivas a estas organizaciones por siglos y somete a su población a los designios del mercado regulado por el agrocapital transnacional.

La Reforma Agraria de 1953, al derrotar al feudalismo y nacionalizar la tierra, abrió el camino para el desarrollo de una producción bajo un sistema capitalista. En ese entendido, la nacionalización que operó en el año 1953 permitió la reproducción del latifundio asentado en el oriente boliviano capaz de crear una agricultura sobre la base del mercado y el tráfico de tierras productivas. En cambio, en el occidente, en los valles y el altiplano, si bien se creó un campesinado libre, no se desarrolló el aparato productivo de base campesina, por tanto no se desarrolló un campesinado realmente libre y se condenó al campesino a subsistir sobre su antigua tierra agotada y parcelada, sin expectativas para desarrollar nuevos modelos productivos que le permitan incorporarse en una agricultura moderna. Los campesinos de occidente no tuvieron la posibilidad de convertirse en verdaderos productores agropecuarios.

Este proceso contradictorio se profundizó con la aplicación de la Ley INRA que reabrió la vía para el retorno del latifundio, restaurando, por la vía reformista, las haciendas capitalistas pero esta vez legalizadas a través del Saneamiento de Tierras, tal cual lo impuso el Banco Mundial. De esa forma se descapitalizó el campo y se permitió la apropiación de recursos naturales en manos de capitales extranjeros quienes se han transformado en los mayores depredadores de la flora y fauna boliviana. El latifundio tiene un nuevo rostro configurado por el agrocapital transnacional que está asfixiando la agricultura familiar campesina.

En conclusión, el Saneamiento de Tierras ejecutado por el Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA corre el riesgo de terminar como el triste recuerdo de un proceso social fracasado y como

el germen de la pobreza campesina, la migración descontrolada campo ciudad y la intranquilidad social en el país.

Las deudas sociales de la Ley N° 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria.

Los resultados deficientes del proceso de saneamiento de tierras, la intensificación de los conflictos por el acceso, la desigual tenencia de la tierra, la falta de atención a las demandas de distribución de tierras fiscales a campesinos, las indecisiones, contradicciones y vacíos legales identificados durante los 10 años de aplicación de la Ley Agraria 1715, entre otras irregularidades, exigía la adopción de transformaciones políticas orientadas a destrabar y viabilizar el proceso agrario iniciado en 1953.

Es así que en noviembre de 2006, se promulgó la Ley Agraria 3545 de “Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria”; modificatoria de la Ley 1715. Ley concebida como transitoria, en tanto la Asamblea Constituyente defina un nuevo marco constitucional. Esta norma fue presentada al país como el instrumento que permitiría reencaminar aspectos importantes como la reversión y expropiación de tierras, la dotación en favor de campesinos, justicia agraria, el reconocimiento de personerías jurídicas, la centralización del INRA, la regulación de las servidumbres, entre otros. Sin embargo, hasta la fecha el INRA no ha satisfecho las expectativas de los campesinos, indígenas y originarios.

Al parecer se ha dejado de lado aspectos fundamentales como la redefinición del tamaño de las propiedades agrarias, la modificación del actual parámetro técnico de carga animal para medianas y grandes propiedades ganaderas, la definición del concepto de latifundio, la redefinición de competencias y atribuciones en materia agraria a nivel nacional, departamental y municipal y principalmente la distribución de tierras fiscales a favor de campesinos, lo que genera que el modelo inequitativo de tenencia de la tierra continúe vigente y deja como saldo una importante deuda con el sector campesino del país.

Las Acciones Previas a la Cumbre

Con el fin de recolectar insumos para la realización de la Cumbre, durante las gestiones 2013 y 2014, se desarrollaron encuentros regionales preparatorios. Los eventos fueron organizados por la Comisión de Tierra Territorio y Ley Agraria Fundamental de la CSUTCB, los resultados se presentan a continuación:

Primer Encuentro Regional – Tarija, Chuquisaca y Potosí

El evento se realizó en la ciudad de Sucre, los días 15 y 16 de noviembre del año 2013, con la participación de las Federaciones de Tarija, Chuquisaca y Potosí, además de la participación de representantes del Viceministerio de Tierras, el INRA Nacional, y las oficinas departamentales de Tarija, Chuquisaca y Potosí del INRA.

Como estaba planificado, se debatieron los siguientes temas: saneamiento de tierras, titulación de procesos agrarios en trámite y dotación de tierras fiscales. Como resultado de la discusión se verificó que los principales problemas en torno al tema tierra están en la forma cómo se ejecuta el proceso de saneamiento y la manera cómo se procede a la dotación de tierras. Asimismo, se discutió la importancia de vincular el tema tierra a procesos de producción agropecuaria y seguridad alimentaria, privilegiando la producción familiar.

Se pudo evidenciar que los efectos del cambio climático y la erosión de suelos y el libre mercado son las causas por las cuales existe bajos ingresos en el sector campesino. Al respecto, el Viceministerio de tierras presentó algunas propuestas de normativa como ser la Ley general de catastro urbano y rural, delitos contra la seguridad alimentaria, uso y manejo de suelos, resguardo de áreas productivas, que pretenden mitigar la difícil situación del productor campesino.

Sobre la situación del Saneamiento de tierras, se analizó los datos del avance del proceso y se concluyó que los problemas que diariamente se suscitan podrían ser resueltos de forma coordinada entre el INRA, el Viceministerio de tierras y la organización matriz que es la CSUTCB.

Con respecto de los asentamientos humanos en tierras fiscales que pretenden favorecer al sector campesino, el Viceministerio de Tierras comprometió sus buenos oficios con el fin de coordinar con los diferentes Ministerios la mejor forma de dar sostenibilidad a dichos asentamientos. En el tema de apoyo al desarrollo productivo, se solicitó mejorar la producción y comercialización de productos con programas de asistencia técnica en riego, semilla, tecnología, mecanización y mejoramiento de caminos.

Pero más allá de lo paliativo, el evento concluyó que la forma en que se está aplicando la Ley INRA es deficiente, por lo que se demandó la inmediata abrogación con el fin de proyectar una nueva ley que permita alcanzar de manera más expedita las expectativas planteadas por los campesinos en torno a la distribución de tierras y expropiación de latifundios que no cumplen función económica social.

Segundo Encuentro Regional – La Paz, Oruro y Cochabamba.

Realizado en la ciudad de La Paz, los días 18 y 19 de noviembre del año 2013. En el evento se reunieron los representantes de las Federaciones Departamentales de La Paz, Oruro y Cochabamba, asimismo, participaron representantes de la Federación Sindical Única de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias “Bartolina Sisa” de La Paz, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, el Viceministerio de Tierras, el INRA Nacional, y las oficinas departamentales de La Paz, Oruro y Cochabamba del INRA.

Como en el primer evento, se constató que las principales dificultades en el tema tierra están relacionadas a la forma como se aplica el saneamiento de tierras. En esta zona el proceso ha dejado una serie de conflictos entre organizaciones sociales y entre campesinos que no serán resueltos en el saneamiento pues se deben someterse a conocimiento de una instancia judicial, lo que ocasiona la exagera tardanza en la conclusión del trámite de titulación. Asimismo, se pudo verificar que en la ejecución de esta acción no se tienen políticas estatales claras relacionadas a la gestión del conflicto, la lucha contra el minifundio, la inclusión de jóvenes, el respeto a las formas tradicionales de tenencia de la tierra, la migración y la exclusión de las mujeres.

Por otro lado, se analizó la importancia de vincular la tenencia de la tierra con la producción y soberanía alimentaria. En esta parte, se identificó que los problemas más relevantes son falta de apoyo a la producción, la continua migración campo ciudad y la falta de agua para riego y consumo especialmente en el departamento de La Paz. En el caso de Cochabamba se constató que la principal demanda es provisión de semillas y tecnología para el proceso productivo.

La final del evento se determinó dar continuidad a los mandatos del XIV Congreso Ordinario de la CSUTCB reafirmando su pertinencia y la necesidad de que sean cumplidas en su totalidad; además, se facultó a la CSUTCB para que realice una propuesta de “Ley de desafectación” que permita la distribución y redistribución de tierras fiscales en la Provincia Abel Iturralde tomando como base la propuesta de ley presentada por la Federación Departamental de La Paz “Tupaj Katari”. En el tema productivo, se dio el mandato a la CSUTCB para que proyecte una Ley de tierras que obligue a los municipios y gobernaciones a destinar recursos económicos para el desarrollo productivo de las comunidades campesinas.

TERCER ENCUENTRO REGIONAL–SANTA CRUZ, BENI Y PANDO.

El evento se realizó en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, los días 12 y 13 de diciembre del año 2013. Como estaba planificado participaron los representantes de las Federaciones Departamentales de Santa Cruz, Beni y Pando; también, participaron representantes del Viceministerio de Tierras, el INRA Nacional, las oficinas departamentales de Santa Cruz, Beni y Pando del INRA, del INSA y el INIAF.

Como tema prioritario se analizó el problema de los denominados “nuevos asentamientos humanos” en tierras fiscales. Las intervenciones de los representantes de las organizaciones afiliadas a la CSUTCB mostraron que el tema en los últimos cinco años se ha transformado en una traba que afecta directamente al sector campesino en sus aspiraciones de acceder a nuevas tierras. Se destacó la importancia de que los procesos de dotación de tierras fiscales sean coordinados con las organizaciones campesinas del lugar y que sea sobre superficies que garanticen un verdadero

desarrollo para una familia que, según los participantes, debería ser como mínimo quinientas hectáreas.

También se indicó que el registro único de beneficiarios debe ser mejorado y socializarlo a nivel nacional, pues de otro modo se corre el riesgo de que esta instancia sea el lugar propicio para excluir a los campesinos de su derecho a la tierra.

Sobre los asentamientos menonitas en la zona de río negro, los participantes manifestaron que el Estado debe cumplir su labor desalojando, de manera inmediata, a los que ilegalmente ocupan la tierra, además exigieron que el saneamiento ejecutado por las empresas INYPSA, KADASTER y otras, sea anulado a través de una auditoría. También solicitaron el respeto a las medidas precautorias en la zona BOLIBRAS.

Como en los otros eventos, en este encuentro también se estableció la urgencia de que sea la Comisión Tierra Territorio quien proponga una nueva Ley de tierra y territorio que contenga un enfoque más ambiental y productivo. Se pidió al INRA que realice inspecciones técnicas a las áreas de conflicto en la zona de río negro con el fin de tener una correcta evaluación del caso.

Los mandatos de las tres pre-cumbres brindaron elementos para realizar el contenido de temas que luego fueron plantados en la Cumbre Nacional desarrollada en la ciudad de Santa Cruz. El mandato más relevante que emergió en los tres eventos fue el relacionado a la necesidad de promover una nueva Ley de tierras.

Desarrollo de la Cumbre

De acuerdo al programa, el evento fue inaugurado por el Presidente de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia Hermano Evo Morales Ayma, quien asistió acompañado de la Sra. Ministra de Desarrollo Rural y Tierras Nemesia Achacollo, la Sra. Ministra de Autonomías Lic. Claudia Peña; la Honorable Senadora Gabriela Montaña, el Honorable Diputado Luis Alfaro, el Sr. Vice-ministro de Tierras Lic. Jorge Barahona, entre otras autoridades nacionales y departamentales.



El Presidente Morales destacó la pertinencia del evento, pero recalcó la urgencia de que cualquier propuesta que pretenda ser aplicable obligatoriamente debe realizarse protegiendo los intereses del pueblo boliviano en su conjunto, dejando de lado intereses sectoriales. Seguidamente los asistentes, en señal de permiso y retribución a nuestra Pachamama–Madre Tierra, participaron en la ofrenda característica de la cosmovisión andino-amazónica.

Con el fin de tener una mirada regional sobre el problema de la tierra, el evento continuó con la participación de expositores de tres países vecinos (Argentina, Venezuela y Paraguay) quienes explicaron la forma cómo se organiza la institucionalidad agraria y cuáles son los problemas más frecuentes en torno al acceso y uso de la tierra en cada país. Estas experiencias mostraron que pese a los problemas que tenemos en el país, Bolivia es un referente en torno a la conquista de derechos colectivos e individuales sobre la tierra, pero que corren el peligro de diluirse debido a la presencia de la agroindustria capitalista que tiene la capacidad de penetrar cualquier resguardo social o normativo si no existe una conciencia colectiva que limite de forma efectiva el peligro que conlleva. Las experiencias de Paraguay y Argentina fueron muy gráficas en torno al riesgo que implica la agroindustria pues mostraron un escenario complejo donde la tierra es un recurso que está siendo acaparado por capitales internacionales sin rostro.

Luego de las intervenciones de los invitados, se desarrolló la cumbre como tal. Para ello, se eligieron dos ejes temáticos que, a su vez, se sub-dividieron en mesas de trabajo, bajo el siguiente detalle:

Eje temático–Tierra

Mesas:

1. Análisis y debate del anteproyecto de la Ley Agraria Fundamental.
2. Análisis sobre el rol de la institucionalidad agraria (INRA, Viceministerio de tierras, ABT).
3. Distribución, redistribución y reversión de tierras.

4. Modalidades de saneamiento y titulación.
5. Extranjerización de la tierra.

Eje temático-Territorio

Mesas:

1. Gestión territorial recursos naturales.
2. Gestión territorial para la soberanía alimentaria

Bajo esa metodología se desarrolló la discusión temática en cada mesa, donde participaron representantes de las distintas delegaciones que asistieron al evento. Este espacio fue de gran enriquecimiento e interacción entre los/las participantes y se logró consolidar criterios y propuestas que sirvieron para elaborar las conclusiones de cada mesa.



Resultados de las Mesas de Trabajo

El trabajo de las mesas concluyó con la elaboración de conclusiones que luego fueron presentadas en plenaria. A continuación, se presenta los resultados de cada mesa de trabajo:

Eje temático–Tierra

Mesa 1. Análisis y debate del anteproyecto de la Ley agraria fundamental

Conclusiones:

I. Abrogar la Ley N° 1715 y 3545 por favorecer a las grandes empresas y medianas propiedades, además de favorecer el tráfico, la especulación y mercantilización de las tierras.

II. En la nueva propuesta de Ley agraria debe tomarse en cuenta lo siguiente:

1. “Des-extranjerizar” y descolonizar la tenencia de tierras y se sancione los palos blancos.
2. Regular y controlar el mercado de tierras para evitar acaparamiento y mercantilización por parte de extranjeros y empresarios.
3. Profundizar la reversión de latifundios para la dotación a favor de las comunidades campesinas- originarias sin tierra o con tierra insuficiente.
4. Vincular la tenencia de tierras con desarrollo productivo, mercado, incentivos, crédito, tecnología, uso adecuado del suelo con apoyo del Estado.
5. Abrogar decretos supremos que favorecieron migraciones menonitas y de extranjeros. Se ejecuten desalojos de asentamientos irregulares extranjeros, para la dotación de tierras a favor de los campesinos.
6. En tiempos neoliberales se destinaron tierras productivas para las FFAA que requieren se de acceso a productores campesinos.
7. Reclasificación de tierras, estableciendo límites de superficie por regiones y actividad, respetando el uso y aptitud de suelos, previo estudio de suelos.
8. Se tome en cuenta los resultados de las Pre-cumbres y Resoluciones orgánicas y otros documentos presentados en la cumbre.
9. En valles se posibilite la conversión de SAN-TCO a saneamiento simple individual.
10. Se anulen los derechos expectanticos forestales y se proceda a la distribución de tierras a favor de campesinos.

11. Se prohíba la explotación de recursos naturales por extranjeros.
12. Auditoria externa a procesos irregulares de empresarios latifundistas, TCOs (tráfico de tierras y otros) la ABT, DDDR, INRA e instancias judiciales, con recursos económicos necesarios.
13. Se sancione a los responsables de procesos fraudulentos (palos blancos).
14. Se de distribución de tierras sobrantes no utilizadas de TCOs a favor de comunidades indígena originario campesinos.
15. Problemas en Reservas y Áreas Protegidas; la Ley 3545 no fue retroactiva mantuvo derechos anteriores.
16. Se afecten acaparamiento de tierras de más de 5000 ha, aunque se den en espacios discontinuos
17. Se resuelvan los conflictos en áreas protegidas reconociendo los asentamientos indígena originarios campesinas antiguos cuidando el medio ambiente.
18. Se respete de acuerdo a la Constitución política del Estado y los usos y costumbres, el derecho propietario y uso y manejo de los recursos naturales, en los casos donde haya sobre posición con áreas protegidas.
19. Se resuelvan los problemas de Minifundio.
20. Auditoria a ocupaciones en áreas de frontera por parte de extranjeros o palos blancos.
21. Se atienda con distribución de tierras la tenencia insuficiente de comunidades.
22. Derechos Reales no debe inscribir propiedades en tanto no estén las tierras saneadas y tituladas.
23. El control social sea parte de los procesos agrarios, si no hay visto bueno del control social deberían ser anulados, respetando las organizaciones matrices y jerarquía orgánica.
24. Se considere previsiones legales para apoyar a los afectados por desastres naturales.
25. En la nueva redistribución de tierras primero a los sin tierra o con tierra insuficiente del lugar y luego se de cabida a los migrantes del interior de nuestro país, que sean campesino indígena originarios.
26. Las tierras incautadas por narcotráfico sean automáticamente revertidas a favor de las comunidades indígena originarios campesinas.

27. Se debe trabajar un anteproyecto de ley campesina y después de socializarlo se someta a consideración de otros sectores sociales.
 28. La titulación colectiva no permite el desarrollo porque no tiene acceso a crédito, se pide titulación individual según región y departamento.
 29. Resguardo de áreas productivas, evitar la urbanización y el loteamiento.
 30. La contaminación de las tierras y aguas, deben ser indemnizadas por sus responsables. El Estado debe generar incentivos para la recuperación de los suelos.
 31. Se debe establecer la prioridad del derecho propietario agrícola y pecuario particularmente de la agricultura familiar frente a las actividades de explotación minera, petrolera, forestal y agroindustrial.
 32. La Ley de tierras debe construirse considerando la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional
 33. Respeto al límite de extensión constitucional.
 34. Se mantenga vigente la disposición relativa a BOLIBRAS y el DS N°1697.
- III. Se conforme una comisión orgánica a nivel nacional para acompañar y hacer seguimiento para la elaboración de la nueva Ley Agraria.
- IV. La mesa número 1, nombrando una comisión con atribución de representación, le confiere 30 días de plazo para la revisión y elaboración de una nueva propuesta revolucionaria agraria a la CSUTCB y a la CNMCIQB BS.

Mesa 2. Institucionalidad agraria (INRA, Viceministerio de Tierras, ABT) y su rol en el tema agrario.

Conclusiones:

1. Se ratifica y valida las resoluciones de las Cumbres regionales sobre Tierra Territorio y Ley Agraria Fundamental, realizados por la CSUTCB, hasta su realización.
2. Que se conforme una instancia de control social y de control de auditoría.
3. La selección del personal del INRA y ABT se haga mediante concurso de méritos de manera transparente previa consulta y participación de las organizaciones sociales de la CSUTCB y CNMCIQB BS, para todos los funcionarios desde las direcciones Nacional y Departamentales.
4. La elaboración nueva ley de tierras que vaya en beneficio del sector campesino que vaya unido con la revolución productiva.

5. Que la ABT proceda al estudio de suelos para nuevos asentamientos para el sector campesinos.
6. Nueva Ley forestal de acuerdo a los pisos ecológicos, ya que aun en el oriente se tiene parte de amazonia.
7. El Estado debe financiar el Saneamiento de Tierras hasta su conclusión.
8. Se apruebe una nueva ley que anule las concesiones forestales y los planes de manejo antiguos.
9. Que la documentación de terceros que tengan documentos falsos se anulen en el Saneamiento de Tierras.
10. La elaboración de una nueva Ley de Suelos por parte del Viceministerio de Tierras en coordinación con las organizaciones CSUTCB y CNMCIQB BS.
11. Incorporar en la Ley de tierras las atribuciones de fiscalización de los procesos de saneamiento concluidos irregularmente o que provocan daño económico al Estado con el fin de recuperar tierras fiscales a cargo del Viceministerio de Tierras.

Mesa 3. Distribución, redistribución y reversión de tierras.

Conclusiones:

Mandatos generales.

1. Abrogar la Ley INRA con el fin de elaborar una norma que recoja las demandas del sector campesino de forma prioritaria, con el fin de lograr igualdad en la tenencia de la tierra en el país. La nueva Ley de tierras debe ser aprobada mediante referéndum que tenga efectos retroactivos.
2. Auditoría interna y externas al INRA nacional y departamental y demás instituciones que están involucradas al tema tierra (ABT, Viceministerio, Tribunal Agroambiental) con el fin sancionar a los funcionarios que, aprovechando de su posición, favorecieron a extranjeros y terratenientes.
3. Auditoría al proceso de saneamiento para establecer cómo y en qué condiciones se entregaron tierras a los extranjeros y terratenientes que acaparan grandes extensiones, para que sean desalojados.
4. Recoger y cumplir los mandatos descritos en el Constitución Política del Estado para que sirvan de base para la nueva ley de tierras.
5. Abrogar la Ley de Avasallamientos por ser contraria a los campesinos.

6. Dejar sin efecto el proyecto de la denominada Ley pausa porque encubre el incumplimiento de la FES de los terratenientes.
7. Nacionalizar las tierras productivas y forestales que se encuentran en manos de concesiones forestales maderables y no maderables.
8. Detener la persecución a dirigentes que luchan por las reivindicaciones campesinas, sancionado a las autoridades que se prestan a esas arbitrariedades.

Propuestas para la modificación de la ley de tierras:

1. La dotación individual debe reconocer derechos de propiedad a cada uno de los miembros de la familia campesina respetando la equidad de género.
2. La dotación debe privilegiar a las mujeres que son actoras primordiales para el sustento de la familia.
3. El control social debe organizarse entre los que viven en lugar y que conocen el problema, en coordinación con las organizaciones sociales matrices con al menos dos delegados de cada federación de campesinos, que deben vigilar y avalar las acciones del INRA.
4. Ampliar la frontera agrícola a favor de las comunidades limitando la ampliación a favor de los empresarios extranjeros.
5. Realizar reversiones expeditas bajo el principio de que la reversión es un mecanismo legal que sirve para sentar soberanía nacional en las zonas que están siendo ocupadas por extranjeros que actúan con palos blancos. Se deben nacionalizar las tierras y deben ser entregadas a comunidades campesinas.
6. Instalar puestos militares en zonas fronterizas.
7. Anular las limitaciones que impiden a campesinos que tienen tierras insuficientes a que puedan acceder a tierras nuevas productivas. Se debe hacer un estudio de necesidades espaciales para las comunidades campesinas minifundiarias.
8. Las TCO deben transparentar la forma en que usan sus tierras y los recursos naturales para evitar corrupción y arbitrariedades.
9. El tráfico de tierras debe ser sancionado como un delito penal que castigue a los culpables sin distinción por el cargo (ministros, viceministros, funcionarios públicos) ni preferencias.
10. Crear mecanismos para que la selección de funcionarios del Estado Plurinacional encargados de trabajar el tema tierras sea con el control social de las organizaciones sociales.

11. Las tierras fiscales son dotadas en condiciones desventajosas para los campesinos sobre todo de tierras altas que viven en minifundio. La dotación debe ser un mecanismo de lucha contra el minifundio pero ligada a procesos de reversión de tierras ilegales.
12. La dotación de tierras fiscales debe organizarse a partir de un plan de distribución de tierras para campesinos, elaborado en coordinación con las organizaciones sociales matrices y que genere un verdadero desarrollo rural de base comunal, protegiendo al productor en toda la cadena productiva.
13. Frenar de forma eficaz y contundente el avance de las zonas urbanas que está despojando de tierras a las comunidades y campesinos de forma ilegal. No existe control estatal pese a que hay normas que protegen las tierras productivas ubicadas en zonas periurbanas.
14. Hacer de la redistribución un proceso que permita combatir el minifundio otorgando extensiones económicamente viables sin discriminación de género o estado civil.
15. Reconocer la capacidad productiva de los campesinos dejando de lado el concepto que determina que el campesino sólo puede acceder a un terreno de supervivencia.
16. El campesino debe ser sujeto de crédito pero sin arriesgar su tierra que es su medio de vida; para ello, deben crearse políticas que permitan acceder a presamos bajo el control del Estado. Debe existir un plan de distribución de tierras para campesinos que sea parte de una estrategia nacional.
17. Debe existir control comunal que permita regular la venta de propiedades familiares. Eso se denomina gestión comunal de los derechos de propiedad que respete los usos y costumbres y normas propias de las comunidades.
18. Proteger y respetar las reservas fiscales para que no sean repartidas ilegalmente, y cuando se distribuyan se haga un en base al criterios de uso sostenible de la tierra y a favor de campesinos.
19. La redistribución debe ser expedita, existen tierras para ello. Las tierras deben ser entregadas de forma justa pero considerando que los campesinos son sujetos productivos.
20. Debe tenerse tiempos, plazos, claros y expeditos que permitan el pronto acceso de tierras para campesinos.
21. La titulación de cumplir lo dispuesto en la CPE reconociendo los derechos individuales pero vinculados a una organización comunal: titulación mixta. La dotación debe darse en extensiones razonables de acuerdo a la zona geográfica.
22. Proteger los ríos y cauces naturales de agua con una política que proteja a las comunidades campesinas.

23. La anulación de los derechos expectativos de barraqueros dentro de las reservas y áreas protegidas y la aplicación de la gestión compartida en el marco de la CPE.
24. Aceleración de los procesos de dotación de tierras fiscales en todos los nuevos asentamientos planificados en todo el territorio del país.
25. Respetar y proteger las dotaciones tierras presentes y futuras de los campesinos en la región amazónica reconociendo el derecho a 500 hectáreas por familia para el uso de los recursos no renovables.

Mesa 4. Proceso y modalidades de saneamiento.

Conclusiones:

Sobre el saneamiento de tierras.

- 1 El saneamiento de tierras por Ley es gratuito; sin embargo, eso no cumple debido a falta de recursos económicos. Para ello se propone que la TGN disponga de recursos económicos suficientes en cada inicio de gestión para garantizar la conclusión del saneamiento de tierras.
- 2 Respeto a los usos y costumbres comunales en el proceso de saneamiento en los nueve departamentos.
- 3 Saneamiento primero para los bolivianos y bolivianas.
- 4 Acelerar el proceso de saneamiento. Sanear las comunidades campesinas Indígena Originarias en proceso de saneamiento.
- 5 Se cumpla con el límite de las 5 mil hectáreas establecidas en la CPE.
- 6 El saneamiento de tierras sea coordinado con las organizaciones de cada región, departamento y a nivel nacional.
- 7 La tierra debe ser saneada para las comunidades campesinas originarias y no para los traficantes de tierras o avasalladores. Los extranjeros no tienen derecho al acceso a las tierras.
- 8 Que se derogue el DS. N° 27572 sobre concesiones forestales (caso departamento de Pando, el problema de los barraqueros).
- 9 Dotación de tierras fiscales para las comunidades y sindicatos agrarios con tierra insuficiente de acuerdo a las preferencias legales (Art. 107 DS 29215).
- 10 Que se cumpla la Ley N° 477 contra el Avasallamiento y Tráfico de Tierras (especialmente a extranjeros).

11 Que se elabore un proyecto de Ley que regule la compra y venta de tierras.

Conflictos.

1. Los conflictos de límites políticos administrativos deben ser arreglados de acuerdo a los documentos ancestrales, en coordinación con las organizaciones sociales.
2. Que se dé cumplimiento al DS. N° 1809 sobre la protección de áreas con vocación productiva.
3. Que se cumpla la CPE y la Ley N° 1715 con relación al cumplimiento a la Función Social.
4. Coordinar con las organizaciones legítimamente constituidas para resolver los conflictos sobre las manchas urbanas y el área rural, y que el INRA emita las medidas precautorias según corresponda.
5. Los conflicto de tierra entre sindicatos y comunidades originarias deben solucionarse en el marco de la concertación entre las respectivas organizaciones.
6. Que se dé una solución a los conflicto entre las TCO y comunidades campesinas.
7. Que se informe sobre predios impugnados en el Tribunal Agroambiental.
8. Se solita que se cumpla las medidas precautorias de desalojo de los menonitas de río negro en el departamento del Beni y que las comunidades campesinas no protejan a estas colonias.
9. Se solicita la institucionalización de los Directores Departamentales del INRA.
10. En la solución de conflictos de límites político administrativo se pide la participación de los Ministerios de área, gobernaciones, municipios y comunidades conjuntamente con las organizaciones sociales.
11. Pedir que los legisladores (senadores y diputados) no hagan uso de influencia en los procesos de saneamiento de tierras.

Mesa 5. Extranjerización.

Conclusiones:

1. No existe control adecuado de extranjeros en las oficinas de Migración del Ministerio de Gobierno por eso existe una gran cantidad de personas que pasan la frontera ilegalmente.
2. En base a las normas internacionales de reciprocidad se deben elaborar disposiciones impositivas para personas extranjeras como en otros países.

3. No hay control ni seguimiento de los matrimonios con bolivianas y extranjeros a las que utilizan para obtener la doble nacionalidad y con esto pueden obtener papeles para comprar tierras y traficar tierras.
4. Las actividades mineras están desarrolladas y financiadas por extranjeros que compran tierras.
5. No hay ningún control a las oficinas del INRA y se debe conformar oficinas de control social en oficinas de los INRAs departamentales y nacional con presupuesto.

6. Desarrollar una ley de extranjerización que prohíba y regule lo siguiente:

- Prohibición de compra, alquiler, donación y todo acto jurídico que constituya derechos sobre tierras a favor de los extranjeros como manda la Constitución Política del Estado Plurinacional.
- Expropiación de tierras de extranjeros mayores a 5 mil hectáreas que no deben estar sujetas al valor de mercado sino al valor concesional.
- Sanción con reversión al empresario boliviano que venda tierras a extranjeros.

7. Verificar la función económica de las empresas agrícolas de manera estricta en caso de extranjeros.
8. En caso de no cumplimiento de la función económica de las empresas se debe revertir las tierras.
9. Los gobiernos municipales deben prohibir la inscripción de derechos propietarios de extranjeros como una forma de regularización del mercado de tierras.
10. No se deben incluir en las cartas orgánicas la participación de extranjeros.
11. Se deben revisar los convenios internacionales con colonias extranjeras sujetándose a la Constitución Política del Estado, en un plazo de 120 días.
12. Derogar el Decreto Supremo N° 4192 de 6 de noviembre de 1955 que permitió el ingreso de menonitas a Bolivia.
13. Se debe tratar a los extranjeros en base a la reciprocidad entre países y este trato debe ser similar a las exigencias que se piden a los bolivianos.
14. Se debe contar con un observatorio de control satelital para informes trimestrales de la FES en propiedades y empresas extranjeras.
15. Comenzar un proceso de auditorías a empresas extranjeras para verificar la forma de adquisición primaria de la propiedad de la tierra.

16. Cuestionar al órgano judicial que desconoce los procesos de reversión de tierras que se hace en la vía administrativa.
17. Se debe apoyar económicamente a los pequeños productores para generar empresas agrícolas comunitarias de parte del Estado y los productores sean socios para su fortalecimiento económico (empresas aceiteras, maquinaria agrícola, ampliación de EMAPA para comprar a precio justo).
18. Se da un mandato a la Comisión de Tierra y Territorio para que elabore un proyecto de ley sobre extranjerización a ser presentado en la Asamblea Legislativa Plurinacional en un plazo de 90 días. Los 480 colonos menonitas deben irse, forman colonias, tienen 14 hijos.

Eje temático-territorio

Mesa 6. Gestión territorial y recursos naturales.

Conclusiones:

1. Socialización de la Ley Marco de la Madre Tierra, Ley N° 300 y dar cumplimiento.
2. Revisión de la actual Ley Forestal y la Ley N° 337 de apoyo a la producción de alimentos y restitución de bosques. Se sugiere la elaboración de una nueva ley de bosques con participación de organizaciones originarias e instituciones competentes.
3. El proyecto Ley Minera vulnera la C.P.E. debe ser modificada y consensuada con participación de todos los actores.
4. Modificar la Ley de áridos para tener participación comunal y no solamente los gobiernos municipales.
5. Se debe consensuar una Ley de conservación y recuperación de los suelos, protección de suelos de pastoreo.
6. Seguimiento a la Ley de Amazonia para su tratamiento y promulgación, dando cumplimiento a la C.P.E.
7. Consensuar la Ley de aguas, tomando en cuenta usos y costumbres y acceso para todos, cuidando fuentes de agua.
8. Para la formulación de nuevas leyes su contenido debe ser consensuado con todos los actores (organizaciones sociales de varones y mujeres).
9. Modificar normas para aprovechamiento de madera, que beneficien a los campesinos para uso comunitario (vivienda, escuelas, etc).

10. Dar cumplimiento a las actuales normas ambientales para el uso y aprovechamiento de los RR.NN.
11. Dar cumplimiento a la normativa sobre conservación y protección de la flora y fauna silvestre.
12. Gestión territorial respetando los usos y costumbres, normas propias, según la cosmovisión de las naciones indígena originario campesinos de cada departamento.
13. Elaborar un pronunciamiento de rechazo sobre la construcción de represas en la región amazónica que afectan al medio ambiente y territorios indígena originario campesinos.
14. Modificación y adecuación de la institucionalidad del INRA, ABT, sustentado la reestructuración en la Ley N° de la madre tierra.
15. Seguimiento al tratamiento del proyecto de ley de consulta previa por la asamblea legislativa.

Mesa 7. Gestión territorial con soberanía alimentaria.

Conclusiones:

Problemática y planteamiento de solución.

1. Ante la implementación total de la Ley N°144 del Seguro Agrícola, se sugiere la socialización de la misma, así como elaboración de los reglamentos que faltan; además de conformar la OECOMs-Organización Económica Comunitarias Agropecuarias como brazo estratégico de las organizaciones para el “vivir bien”.
2. Los municipios no invierten en temas productivos, demandan una mayor inversión de los municipios en temas agropecuarios, así como la mayor participación de las comunidades en la elaboración POAs municipales.
3. Ante la poca cobertura del Seguro Agrícola ejecutado por Instituto Nacional del Seguro Agrícola en el país, se recomienda que se amplíe su cobertura a todos los municipios como lo establece la misma Ley N°144 (Seguro universal) y también se amplíe a otros rubros productivos considerando las características de producción por regiones.
4. Se cuestiona el poco consumo de productos nativos por parte de la población urbana, y se sugiere se implemente una política de consumos de productos nativos, que son orgánicos y que conservan sus propiedades alimenticias propias.
5. Se denuncia el bajo nivel de industrialización de productos nativos, sólo se exporta materia prima, ante esta situación se exige del Gobierno y sus entidades ministeriales y descentralizadas el fomento a la industrialización de los productos nativos.

6. Denunciamos que no se ha concluido con el saneamiento en las comunidades, por lo cual de acuerdo exigir se acelere el proceso de saneamiento en comunidades campesinas.
7. Ante la lentitud con que avanza el proceso de dotación de tierras fiscales, se exige que se concluyan con la celeridad del caso y de manera oportuna, dotando así de tierras fiscales a familias campesinas de acuerdo a su vocación productiva.
8. Observamos el cruce de actividades de diversos programas del nivel nacional, departamental y municipal sin coordinación. Ante esta situación se sugiere la conformación de los consejos económicos productivos para la coordinación entre los niveles nacional, departamental y local.
9. Se denuncia el deterioro de la madre tierra por el uso indiscriminado de herbicidas y plaguicidas, ante esta situación que daña la salud y a la misma tierra, se exige de las instancias ministeriales promover políticas de producción orgánica, así como controlar y prohibir la producción de transgénicos.
10. Cuestionan el elevado nivel de ingreso por contrabando de alimentos de primera necesidad, que afecta a la producción familiar campesina. Se exige que la Aduana Nacional cumpla con su finalidad de la protección y control de fronteras en favor de la seguridad alimentaria interna de país.
11. Reclamamos porque no existe apoyo técnico a los productores. No existen investigaciones en el tema de suelos, se sugiere crear una unidad técnica de apoyo a los productores.
12. Ante los problemas institucionales con el INRA, de corrupción y tráfico de influencias, se exige la creación del Ministerio de Tierras
13. Observamos la baja productividad de alimentos de base familiar campesina. Se pide a las autoridades del sector fomentar la producción familiar campesina, aumentando la mecanización en el país, identificando las áreas adecuadas.
14. No se valoriza la producción de productos nativos ni el consumo de los mismos, por desconocerse las ventajas y aportes en la alimentación y formación de los niños y adolescentes, se sugiere implementar políticas de cuidado a la salud y alimentación de los escolares, incorporando al desayuno escolar productos nativos.
15. Ante los Conflictos de barraqueros en el sector Manuripi, se exige la exclusión de los derechos espectaciosos en este sector de Manuripi.

Resoluciones de la Magna Cumbre Nacional de Tierra y Territorio, Ley Fundamental Agraria y Soberanía Alimentaria

Luego de leerse las conclusiones elaboradas en las mesas de trabajo, se procedió a ordenar los resultados con el fin de construir los contenidos para las conclusiones generales del evento. De esa forma, se elaboraron dos tipos de conclusiones: Lineamientos para la redacción de una nueva ley de tierras; y acciones inmediatas que deben asumirse de manera orgánica.

Lineamientos para la redacción de una nueva Ley agraria fundamental.

La Cumbre Nacional de Tierra y Territorio, Ley Agraria Fundamental y Soberanía Alimentaria, resolvió promover una nueva Ley Agraria adecuada a la Constitución Política del Estado Plurinacional y que recoja el mandato social vertido en este evento, dando lugar a la abrogación de la Ley N° 1715 y 3545; esta nueva norma agraria debe, ineludiblemente, incluir los siguientes componentes temáticos.

1. Se limite el acceso y uso de tierras y recursos naturales a extranjeros, con sanciones penales drásticas a palos blancos.

En los años recientes, el negocio de la tierra está siendo controlado por capitales extranjeros que llegan masivamente a Bolivia, sobre todo desde Brasil, Argentina y Colombia. Estos capitales extranjeros toman control sobre las tierras del oriente boliviano con el propósito de expandir la producción de la soya y otros cultivos que se exportan como materia prima y que son muy rentables. Pero estas grandes propiedades en muchos casos no están registradas, no se conoce el nombre de los capitalistas pues utilizan los llamados “palos blancos” o testaferros quienes se valen de argucias como dividir el tamaño de las propiedades para ocultar la verdadera identidad de los capitalistas. Por eso reclamamos sanciones y una normativa clara y contundente para controlar la extranjerización indiscriminada de la tierra en Bolivia sentando soberanía sobre nuestro territorio.

2. Se anulen privilegios para migraciones extranjeras.

El crecimiento del agronegocio en Bolivia está provocando una mayor llegada de extranjeros que vienen a comprar tierras que legítima y legalmente pertenecen al Estado boliviano a través de mercados ilegales de tierras. Las leyes no limitan sus actividades económicas y tienen muchas facilidades para despojar tierras a los bolivianos. Muchas veces el capital invertido tiene un origen ilegal y por detrás de estas compras existen acciones delictivas. La consecuencia más grave es para los campesinos y pequeños propietarios quienes pierden sus tierras. En otras palabras las migraciones de extranjeros significan también migraciones de capitales transnacionales hacia Bolivia de manera ilegal y sin pasar por los controles jurídicos. La normativa boliviana no tiene regulaciones específicas para estos casos y particularmente para la compra y venta de tierras.

3. Se regule y controle el mercado de tierras para evitar acaparamiento y mercantilización de tierras.

Es innegable que el mercado de tierras existe en Bolivia, especialmente en las zonas de las tierras bajas, pero es un mercado “negro” de tierras porque no funciona cumpliendo las leyes o regulaciones legales que existen en el país. Al no existir regulaciones aplicables o dado que funcionan al margen de la ley, este tipo de mercados de tierras solo es utilitario para el mayor acaparamiento y mercantilización de la tierra. Debemos parar estos procesos, el Estado y las organizaciones sociales deben movilizarse para que exista regulación y mecanismos jurídicos y control social mucho más contundentes para evitar la usurpación de las tierras de los campesinos, comunidades interculturales, pueblos indígenas y originarios y tierras fiscales.

4. Se vincule la tenencia de tierra con un nuevo régimen de aguas, desarrollo productivo para garantizar la soberanía alimentaria, mercado de productos, incentivos, crédito y tecnología con apoyo estatal, normando el uso y manejo adecuado de suelos.

La consolidación de la tenencia de la tierra en cantidades suficientes y de manera equitativa ha sido históricamente una demanda medular del sector campesino. Sin embargo, consideramos que la búsqueda de un desarrollo rural sustentable para vivir bien requiere que el Estado no se limite a garantizar la tenencia de este recurso sino que además implemente de manera decidida políticas que faciliten una producción sustentable de los alimentos para el país, por lo que demandamos un apoyo integral a la agricultura de base campesina. Experiencias pasadas han demostrado la necesidad de encarar las estrategias de desarrollo rural de manera integral asegurando el acceso a los recursos productivos, tecnológicos y financieros para obtener niveles productivos que permitan una vida digna en las áreas rurales. Destacamos en particular la importancia del acceso a incentivos, mercados, crédito, riego y conocimiento. Asimismo, manifestamos nuestro compromiso con un manejo adecuado de los recursos naturales que vele por nuestra madre tierra por lo que enfatizamos la necesidad simultánea de establecer políticas para la conservación y uso racional de los recursos naturales, principalmente el agua y los suelos.

5. Se promueva la Gestión Territorial de base comunal respetando los usos y costumbres según la cosmovisión de comunidades y de acuerdo a las características de cada región.

Las comunidades campesinas indígenas originarias históricamente han tenido una relación y responsabilidad directa con su entorno ambiental, respetuosos de la madre tierra. Estas entidades han establecido normas para la rotación del suelo, mantención de áreas de pastoreo, campos en descanso, manejo de aguas. Los nuevos contextos globales, actividades extractivas, el monocultivo, el cambio climático, el mercado ejercen presión sobre nuestros espacios territoriales, poniendo en riesgo la sostenibilidad de los recursos naturales. Por ello, el desafío es rescatar y revalorizar la cosmovisión y los usos y costumbres tradicionales para realizar un manejo ordenado, equitativo, eficiente y sostenible de nuestros territorios. Es imperativo que hombres y mujeres campesinos indígenas y originarios establezcamos cómo queremos desarrollarnos y qué proyectos necesitamos promover para alcanzar el vivir bien, fortaleciendo nuestras organizaciones naturales, para que sean las entidades que controlen, fiscalicen, representen y dirijan la gestión de nuestros territorios en coordinación con el Estado.

6. Se profundice la reversión de tierras de latifundios para la dotación a favor de las comunidades campesinas indígena originario.

La Constitución Política del Estado Plurinacional ha definido que latifundio es: la tenencia improductiva de la tierra; la tierra que no cumpla la función económica social; la explotación de la tierra que aplica un sistema de servidumbre, semiesclavitud o esclavitud en la relación laboral o la propiedad que sobrepasa las cinco mil hectáreas. Asimismo, la Constitución ha ordenado que las propiedades latifundiarías sean revertidas para que sean redistribuidas entre campesinos indígenas y originarios. Este mandato aún es una tarea pendiente. Según los datos del INRA la reversión de tierras ilegales es una labor marginal lo que no ha permitido alcanzar equidad en la tenencia de la tierra; es por ello, que la reversión de tierras latifundarias debe ser una política estratégica del Estado a través de un mecanismo expedito que permita recuperar tierras que luego sean redistribuidas prioritariamente entre los campesinos indígenas y originarios que no la poseen.

7. Se reclasifique los tipos de propiedad, estableciendo nuevos límites de superficie por regiones y actividad, respetando uso y aptitud de suelos y su conversión.

La actual clasificación de tipos de propiedad de la tierra se ha mantenido casi intacta desde 1953 y, a pesar de que ya han pasado más de sesenta años, aún no se ha actualizado esta categorización. La realidad rural ahora es muy diferente, los pobladores campesinos indígenas y originarios del área rural tienen diversas actividades productivas, la tierra es utilizada para diversos fines, los sistemas productivos han evolucionado, la escala en que se hace producción ha cambiado y la relación con los mercados y con las ciudades es mucho más cercana; esto implica que para plantear políticas agrarias de manera eficiente y articuladas a la problemática de la tierra, es preciso hacer un esfuerzo para reclasificar la propiedad de la tierra, considerando nuevas categorías, planteando en consecuencia nuevos límites máximos y mínimos y redefiniendo el respectivo rol de cada tipo de propiedad en el desarrollo rural del país.

8. Se anulen los derechos espectatícios de aprovechamiento forestal no maderable y se proceda a la distribución de tierras a favor de comunidades campesino indígena originario.

Bajo el título de derechos espectatícios de aprovechamiento forestal pequeños grupos de personas (madereros) que están acaparando tierras. Estos derechos espectatícios no son derechos formales; es decir que no han sido otorgados legalmente a nadie, se trata espacios que están “guardados” para el uso de algunas personas. Son las reservas privadas de empresas forestales que pueden llegar a ser cientos de miles de hectáreas.

En justicia, estos derechos espectatícios deben ser anulados y sobre esos espacios se imprescindible planificar nuevos procesos de distribución a favor de campesinos, indígenas y originarios respetando parámetros medioambientales y de uso sostenible de la tierra.

9. Se de una nueva regulación de las Reservas forestales y Áreas Protegidas.

Las reservas y áreas protegidas cumplen una función ambiental que en esencia debe beneficiar a todo el pueblo boliviano. No obstante, los beneficios que generan estos espacios siguen siendo para un sector minoritario del país que explota los recursos naturales allí existentes de forma indiscriminada y sin un eficiente control del Estado. De esa forma, estas zonas que se supone son para la protección de medio ambiente terminan siendo reservas para el uso exclusivo de empresas maderas. En esta ecuación los campesinos son tildados de delincuentes.

Los beneficios que producen las reservas forestales y las áreas protegidas deben ser equitativas; para ello, es necesario crear las condiciones para que los campesinos indígenas y originarios adquieran capacidades para acceder a esta zonas y realizar un uso sostenibles de los recursos naturales.

10. Se priorice la dotación de tierras fiscales a campesinos indígenas y originarios que viven en áreas de minifundio.

Según la normativa vigente, la dotación de tierras fiscales puede ser realizada según el siguiente orden de prioridad: En primer lugar, se dotará tierras a los pueblos y comunidades que residan en el lugar donde se han identificado tierras fiscales y no posean tierras; en segundo lugar se dotará tierras a la gente del lugar que tenga tierra de manera insuficiente y; recién en tercer lugar, se podrá distribuir tierras fiscales a pueblos y comunidades provenientes de otras regiones que no tengan tierras o la posean escasamente.

Si bien este precepto reconoce derechos preferenciales a las poblaciones originarias de cada lugar, la verdad es que uno de los principales problemas que enfrenta el sector indígena campesino originario en el país es el minifundio, anclado principalmente en las tierras altas de valle y altiplano, donde en general ya no existen tierras disponibles con vocación agrícola. Una de las pocas maneras de combatir el minifundio es dotar tierras fiscales y promover asentamientos humanos en otras regiones del país y para hacerlo de manera efectiva es preciso cambiar la normativa respecto a las prioridades en cuanto a dotación de tierras y además, implantar un efectivo programa de asentamientos humanos para comunidades en situación de minifundio.

11. Se fortalezca el control social en los procesos agrarios, y se promueva la institucionalización del INRA

Las denuncias de corrupción en la gestión y administración del saneamiento de tierras son abundantes, de la misma forma los procesos de dotación de tierras fiscales son cuestionados por falta de transparencia. Estas denuncias no son esclarecidas de forma pública y en el mejor de los casos son resueltas al interior del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) lo que deja una serie de dudas sobre la legalidad de estos procesos. Por ahora, el INRA actúa sin un adecuado control social debido a la inoperancia de la Comisión Agraria Nacional lo que ocasiona que las acciones de esa institución carezcan de legitimidad. Es prioritario recuperar la confianza en el INRA para ello debe recuperarse las instancias de control social priorizando la participación de la organizaciones sociales para que sean ellas quienes coordinen, proyecten y prioricen las acciones del INRA en torno al saneamiento y la distribución de tierras.

Estas instancias de control social también deben vigilar la forma cómo se contrata el personal que trabaja en esa institución del Estado evitando el cuoteo y la corrupción en la elección de los funcionarios públicos.

12. Se reviertan las tierras incautadas por narcotráfico para que posteriormente sean dotadas a favor de las comunidades campesinas, indígenas y originarias.

Existen muchas propiedades agrarias que son tierras donde el narcotráfico está asentado y crece. Estas tierras no cumplen con el mandato de la Ley N° 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria promulgado por el Presidente Evo Morales que establece que la tierra debe cumplir

función social o económica social. Estas tierras en manos de narcotraficantes son utilizadas para actividades ilegales y tráfico de estupefacientes. No producen alimentos ni existen actividades agropecuarias. En muchos casos los infractores encubren sus acciones delincuenciales con actividades agrícolas y ganaderas pero que de ninguna manera es su principal actividad económica. Por eso el Estado debe revertir estas tierras y luego redistribuirlas a favor de las comunidades campesinas indígenas originarias.

13. Se resguarden las áreas productivas, evitando la urbanización y el loteamiento ilegal.

Manifestamos nuestra voluntad de preservar las áreas productivas del país como una forma de resguardar nuestra soberanía alimentaria y la de las futuras generaciones. Consideramos que el suelo debe ser utilizado según su vocación productiva por lo que aquellas áreas de potencial agropecuario no deben ser sujetas a procesos de urbanización ni loteamiento alguno. Instamos al Estado que con visión estratégica tome las medidas correspondientes para garantizar la integridad y el uso sustentable de estas áreas productivas, priorizando, tal y como lo estipula la Constitución Política del Estado, la producción de alimentos para el pueblo boliviano, bajo un sistema productivo de base campesina. Estamos conscientes de que se han construido algunas normas que procuran resolver el problema del avance desmedido y caótico de las áreas urbanas; no obstante, estas normas no se aplican y son prácticamente desconocidas en las zonas donde ocurre el problema. Son normas débiles y sin respaldo estatal.

14. Se sancione drásticamente los quienes contaminan la tierra y el agua.

Debido a que nuestras comunidades campesinas se ven cada vez más afectadas por procesos de contaminación de tierras y aguas, requerimos la atención del Estado ante esta problemática. Los procesos de contaminación derivan principalmente de la actividad minera y el uso excesivo de productos agroquímicos que terminan afectando seriamente nuestras labores productivas así como la salud misma de nuestras familias violando el derecho fundamental a la vida. En este sentido, planteamos la necesidad de una política clara para hacer frente a esta problemática que contemple sanciones drásticas para los culpables. En ese marco, surge la necesidad de que el Estado promueva labores de investigación, pues en la actualidad no se cuenta con estudios profundos a nivel nacional. El tema debe ser abordado de manera integral ya que se trata de un problema que no solo atañe a las instituciones relacionadas al tema tierra, involucra también al sector minero y productivo. La nueva ley de tierras debe abordar el problema de la contaminación de forma inequívoca.

15. Se regulen procesos agrarios expeditos y con participación social.

A pesar de lo que manifiesta el INRA en sus informes anuales, el saneamiento de tierras es un proceso costoso y en muchos casos lento, sobre todo en zonas donde existe una extrema parcelación de la tierra o cuando se presentan problemas relacionados al derecho de propiedad. El problema es que las zonas minifundiaras y conflictivas están mayoritariamente ocupadas por campesinos, por lo que el encarecimiento del saneamiento y la lentitud en la tramitación del proceso afecta directamente a nuestro sector.

El saneamiento debe cambiar su enfoque estrictamente técnico para convertirse en un proceso social que tome en cuenta a la comunidad organizada otorgándole un rol activo en el proceso. Asimismo, el saneamiento debe ser capaz de atender los conflictos por tierra de forma prioritaria y

eficiente para ello se debe dotar al INRA de capacidades institucionales que le permitan enfrentar este problema en coordinación con las organizaciones sociales. Queda claro que estas acciones deben contar con el apoyo real del Estado facilitando los recursos económicos suficientes para llevar adelante estas tareas.

En lo que se refiere a la distribución de tierras fiscales, el proceso carece de políticas claras. Su procedimiento está colmado de pasos que en muchos casos son inaplicables por falta de capacidades institucionales del INRA, lo que provoca que la distribución de tierras se haya distorsionado y genere una serie de dudas sobre su legalidad y sobre el sentido social que debe acompañar a esta labor. Es por ello que el control social debe ser continuo con el fin de devolver legitimidad al proceso.

16. Se adecúe la Ley de tierras a la Constitución Política del Estado Plurinacional.

La Constitución Política del Estado es una conquista de los pueblos campesinos indígenas originarios, sus preceptos son del alto contenido social y proponen:

- Hacer que la Función Económica Social (FES) sea el concepto que regule el empleo sustentable de la tierra, en beneficio de la sociedad.
- Eliminar el latifundio. Para ello define su alcance ligándolo a la servidumbre y al incumplimiento del FES y prohíbe su existencia.
- Convertir a la reversión en el instrumento legal sanciones el incumplimiento de la FES, y la tenencia latifundista de la tierra.
- Prohibir la división de propiedades superficies menores a pequeña propiedad como una estrategia para combatir el minifundio.
- Reconocer, cuando corresponda, la complementariedad entre derechos individuales y colectivos al interior de las comunidades indígena originaria campesinas, con el fin de visualizar las formas tradicionales de tenencia de la tierra.
- Establecer protecciones especiales para los Territorios Indígena Originario Campesinos convirtiéndolas en unidades territoriales indivisibles, imprescriptibles, inembargables, inalienables e irreversibles.
- Reconocer y garantizar el derecho uso y aprovechamiento exclusivo de recursos naturales renovables, la consulta previa e informada y la participación en los beneficios por explotación de recursos no renovables de las Territorios Indígena Originario Campesinos

Estos mandatos aún no están totalmente desarrollados en las normas especiales lo que afecta su cumplimiento esta tacita inaplicabilidad de la Constitución debe corregirse de otro modo las conquistas sociales descritas en este texto serán sólo una utopía.

17. Se resguarde muestras fronteras fomentando asentamientos campesinos productivos.

Bolivia es un país con una baja densidad poblacional, en el occidente del país nuestras comunidades han sentado soberanía resguardando fronteras, no obstante existen áreas fronterizas donde el Estado no tiene la capacidad de ejercer control en todos los límites territoriales, consecuente los recursos naturales son saqueados por ciudadanos extranjeros sin dejar beneficio al país. Por ello se debe promover la dotación de tierras fiscales fronterizas a comunidades indígenas originarias campesinas como una estrategia geopolítica. Estos asentamientos promovidos por el Estado deben estar acompañados de un programa sostenible que les permita sentar soberanía nacional.

18. Se ratifique y se dé cumplimiento a las disposiciones sobre el caso BOLIBRAS.

BOLIBRAS es un caso paradigmático en la lucha contra el latifundio y la corrupción en instancias agrarias del pasado y pese a ello, es un tema todavía no resuelto en el país. Es más, a pesar de que las cerca de 100 mil hectáreas del caso están inmovilizadas por mandato de la ley de tierras, en los últimos diez años, ha habido nuevos procesos fraudulentos que han establecido derechos de propiedad en estos terrenos a favor de extranjeros y grandes propietarios. En este sentido, se demanda que se reencamine este proceso ratificando las acciones y disposiciones previstas en la Ley para que esas tierras queden debidamente saneadas y sean distribuidas al sector indígena campesino originario.

19. Se implemente un observatorio sobre el cumplimiento de la Función Social, Función Económica Social sustentable y áreas con minifundio.

La tierra debe tener un rol productivo y social que beneficie a los bolivianos y bolivianas del país, por ello es que la ley establece el cumplimiento de la Función Social para las pequeñas propiedades y las propiedades colectivas y el cumplimiento de la Función Económica Social para las propiedades medianas y grandes. Sin embargo, la verificación cotidiana y eficiente del acatamiento de estos roles es todavía un tema pendiente en el país. La tierra con verdadera vocación productiva es escasa y es nuestro deber como bolivianos saberla utilizar de manera sostenible y mantenerla para las generaciones venideras; por ello es fundamental establecer una instancia, un observatorio que vele por el apropiado cumplimiento de la función económica social de la propiedad en términos sostenibles y de respeto al medio ambiente, administrado por el Estado pero en coordinación con las organizaciones sociales.

20. Se construya mecanismos jurídicos que permitan que el nuevo régimen agrario se articule con las entidades autónomas del nivel departamental, municipal y territorios campesinos indígenas originarios, relacionándose con la Ley de la Madre Tierra, de Revolución Productiva y otras normas conexas.

La administración del régimen agrario ha estado concentrada en el nivel nacional centrada procesos de titulación y distribución de tierras si bien ha existido la administración a nivel departamental esta no necesariamente ha estado articulada con las instancias nacionales, en este mismo sentido los gobiernos autónomos municipales han tenido una marginal participación en estos procesos. Entendiendo que se ha superado en gran medida los procesos de titulación el nuevo régimen agrario debe tener como base las entidades autónomas locales, comprendiendo que allí se generan los conflictos, se establece los procesos productivos de la tierra y fundamentalmente debería ejercer el control del uso de la tierra de acuerdo a la vocación. Después del saneamiento, los gobiernos

municipales deben tener las atribuciones y capacidades para administrar temas agrarios, como el catastro rural como mecanismo primordial para la seguridad jurídica de las tierras pero además del pago de impuestos justos y equitativos conforme a los tipos de propiedad agraria.

21. Se cumpla con el mandato constitucional que ordena la titulación mixta en comunidades, reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales.

En la mayoría de nuestras comunidades, los derechos familiares sobre la tierra se complementan con los derechos colectivos. La propiedad individual coexiste con la propiedad comunal y empleamos nuestros usos, nuestras costumbres para normar ambas formas de propiedad fortaleciendo así a nuestras comunidades y también beneficiando a cada familia.

Actualmente la Constitución Política del Estado reconoce la posibilidad de titular de manera mixta y simultánea ambos tipos de propiedad en nuestras comunidades y exigimos que el saneamiento de tierras sea efectuado tomando en cuenta esta forma de titulación, ya que es la que más se adecua a nuestra forma de vida.

22. Se instituya un Ministerio de Tierra y Territorio, con el objetivo de administrar todo el régimen agrario que satisfaga las más elementales necesidades de las organizaciones básicas, en directa coordinación con la CSUTCB y CNMCIOS BS.

En los últimos años y principalmente desde la crisis alimentaria a nivel global de 2007, hay un afán e interés mundial por el acaparamiento de tierras, expansión de los capitales transnacionales hacia los países en vías de desarrollo como Bolivia y expandir la frontera agrícola para mercantilizar la tierra y el territorio. Este interés capitalista está cada vez más fuerte en Bolivia y merece una atención de primer orden de parte del Estado y el Gobierno Boliviano. Por eso exigimos que sea una de las políticas de Estado de más alta prioridad para el gobierno boliviano. Ello solamente es posible mediante la creación de un Ministerio de Tierra y Territorio para que sea un componente principal dentro del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia. Este paso es decisivo y servirá para diseñar e implementar políticas de control de acaparamiento de tierras, despojo de tierras fiscales por capitales transnacionales e implementar una verdadera política de soberanía alimentaria con pleno control sobre los alimentos que consumimos. Asimismo permitirá hacer un manejo integral y preciso del tema tierra; en ese marco, el INRA, la ABT, los viceministerios y demás instancias gubernamentales que tienen tuición en el tema tierra que ahora se manejan de manera dispersa y sin una eficiente coordinación, tendrán una sola cabeza.

Acciones Inmediatas que se deben Asumir de Manera Orgánica.

Además de las conclusiones, en la cumbre se trazaron mandatos que deben ser entendidos como acciones inmediatas a ser ejecutas por los Comités Ejecutivos Nacionales de la CSUTCB y CNM-CIOB BS y los Comités Ejecutivos Departamentales de los 9 departamentos de país. Esos mandatos son:

1. Realizar una auditoría externa al INRA nacional y departamentales y demás instituciones involucradas en el tema tierras (ABT, Viceministerio de tierras, Tribunal agroambiental) relacionadas a la ejecución de los procesos agrarios.

La aprobación de la Ley N° 1715, fue bajo un modelo económico neoliberal, capitalista que se entrelazó con una posición caritativa con pueblos indígenas. De esa forma los resultados del Saneamiento de Tierras ejecutado por el Instituto Nacional de Reforma Agraria, demuestran que el trabajo ha beneficiado a las grandes propiedades y latifundios. El saneamiento ha legalizado la tenencia de extensas propiedades, muchas de ellas obtenidas con acciones fraudulentas y sólo a manera de contraposición se ha titulado Tierras Comunitarias de Origen TCOs (ahora denominada Territorio Indígena Originario Campesino TIOC), que en algunos casos también suponen extensas superficies para un reducido número de personas. Las comunidades campesinas fueron las menos beneficiadas y únicamente lograron la titulación de sus pequeñas parcelas, legalizado y de esa forma el minifundio.

No existe una política agraria seria y responsable que proyecte el desarrollo productivo de base campesina que es el primer grupo económico productivo del país. Las Comunidades, Centrales y Federaciones Regionales y Provinciales han pedido en muchos congresos y ampliados la intervención del INRA; sin embargo, estos cargos se han politizado el extremo lo que dificulta la tarea de recuperar la institucionalidad en estas reparticiones. Por lo que resulta imperativo, como una acción mínima y básica, ejecutar una auditoria externa al trabajo de saneamiento de tierras ejecutado por el INRA.

2. Convocar a la Comisión Agraria Nacional.

La falta de atención al régimen agrario y el estancamiento en el desarrollo de las familias campesinas, como verdaderas unidades económicas, es el resultado de la falta de tratamiento, discusión, análisis e implementación de políticas de desarrollo rural campesino. Las acciones desplegadas desde el Estado (como el Seguro Agrícola ejecutado por el INSA) son subsidiarias, poco planificadas y no cubren a la integralidad del área rural. La función de planificación y elaboración de políticas agrarias es una tarea de la Comisión Agraria Nacional; no obstante, esta instancia ha sido prácticamente sepultada.

A lo anterior se suma el hecho de que personas se han “apoderado” de las instituciones como el INRA y ABT con fines impropios al Proceso de Cambio. Se trata de personas con poco compromiso

con el actual proceso que impiden el debido control social que deben ejercer las organizaciones sociales (CSUTCB, CNMCIQB y otras).

Por lo expresado, es urgente convocar a sesión a las Comisión Agraria Nacional y a las Comisiones Agrarias departamentales, con el fin de que elaboren una Política Agraria Nacional y generen las condiciones para la institucionalización de los cargos de Director Nacional de la ABT, INRA y las Direcciones Departamentales de la ABT y el INRA en los 9 departamentos.

3. Fiscalizar y restringir la extranjerización de la tierra.

La pasividad de las instituciones con facultades para controlar los procesos migratorios ha ocasionado una serie de distorsiones en la sociedad boliviana, la más importante, sin duda, relacionada al tema tierra. Las comunidades campesinas del oriente boliviano se ven rebasadas por las acciones de avasallamiento de sus tierras comunales por parte de súbditos extranjeros, quienes, además están acaparando las escasas tierras fiscales que aún quedan en el país.

No cabe duda que la tierra es un recurso estratégico escaso, vital para el desarrollo humano, social y del Estado. Es por ello que resulta fundamental construir políticas claras en torno a los extranjeros que pretenden ocupar tierras en el país. Estas políticas nacionales deben estar apoyadas en normas aplicables que privilegien el acceso a la tierra en favor de campesinos, indígenas y originarios.

Está claro que la tarea no es sencilla pues involucra cuestiones de geopolítica internacional. Por lo que vale la pena tomar el ejemplo de otros países que han regulado el tema de la extranjerización de la tierra. Con ese fin, comparativo a continuación presentamos los siguientes ejemplos:

En Argentina la Ley de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, ley de carácter público, establece limitaciones y prohibiciones a todas las personas individuales y colectivas que posean tierras rurales para cualquier uso en la República de Argentina. Limitando la titularidad del dominio o posesión de tierras por parte de personas extranjeras, físicas o jurídicas de las tierras al 15% del territorio nacional y de cada provincia o municipio en que esté la posesión de tierras rurales al 30% de ese 15% cuando se trata de personas físicas o jurídicas de la misma nacionalidad.

Asimismo, se establece el máximo de 1.000 hectáreas para el mismo titular extranjero en la “zona núcleo” y el equivalente en otras zonas. Prohíbe a las personas extranjeras la titularidad o posesión de inmuebles que contengan o sean ribereños de agua de envergadura o permanentes y de inmuebles ubicados en zonas de seguridad de frontera.

Respecto a los Tratados Bilaterales de Inversión suscritos por la República de Argentina y que se encuentren vigentes, señala taxativamente que “NO se entenderá como inversión la adquisición de tierras rurales, por tratarse de un recurso natural no renovable que aporta el país que recibe la inversión”.

En Brasil rige la obligatoriedad de que cualquier inversión extranjera debe ser registrada en su Banco Central, con la limitante de que la inversión extranjera en tierras no es admitida dentro de los 150 kilómetros de su frontera.

En el año 2010, basado en el carácter estratégico del recurso tierra, se estableció que “las empresas brasileñas controladas por personas naturales o jurídicas extranjeras o con participación mayoritaria, tendrán sus adquisiciones de inmuebles rurales fiscalizadas, así como la totalidad de decisiones correspondientes. Es esa dirección se tiene concretizado el Instructivo Normativo N° 70 del INCRA del 6 de diciembre de 2011 referido a adquisiciones y arrendamientos de inmuebles rurales por personas naturales extranjeras residentes en Brasil y personas jurídicas extranjeras. Los extranjeros deben tener residencia permanente y las personas jurídicas requieren autorización para funcionar en esa nación. De acuerdo con el Instructivo citado, las áreas adquiridas no pueden pasar del 25% de la superficie territorial del municipio en que se encuentra el inmueble pretendido; por otra parte, las personas de una misma nacionalidad no podrán tener más del 10% de la superficie de un municipio.

En Estados Unidos las inversiones extranjeras están sujetas a una normativa específica cuando el destino es la aviación, las telecomunicaciones, la marítima, los bancos, los seguros, la energía, las industrias militares, la minería, los bienes raíces y las tierras agrícolas.

En el caso de la agricultura sólo el 0.98% de la tierra puede ser de propiedad de extranjeros, su normativa establece que cualquier persona o empresa la obligatoriedad debe informar sobre la compra o la venta y los intereses en tierras de uso agropecuario o forestal en el territorio de los Estados Unidos, penalizando a quienes no cumplan con esta disposición.

En Uruguay en 2013 se ha establecido la prohibición de compra y tenencia de tierra a cualquier título con finalidades de explotación agropecuaria en todo su territorio nacional a empresas extranjeras o instaladas en Uruguay en las que participe directa o indirectamente un Estado extranjero, sancionando los actos jurídicos dictados y los contratos que se celebraren en violación a lo establecido en su legislación, con el carácter de Nulidad Absoluta e Insubsanable, sin derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

Palabras Finales

Las conclusiones expuestas en el presente documento son la expresión de lo acordado en la Cumbre Nacional Tierra Territorio, Ley Agraria Fundamental y Soberanía Alimentaria. Los antecedentes para la realización de este evento fueron expuestos en la Resolución del XIV Congreso Ordinario de la CSUTCB y las Resoluciones de las Cumbres Regionales preparatorias desarrolladas en tres regiones del país. Estas dos resoluciones marcaron el rumbo de la discusión.

En la Cumbre se pudo constatar que las demandas más relevantes de nuestro sector en torno al tema tierra son: la derogación de la Ley N° 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria y la Ley N° 3545 de Recondición Comunitaria y la elaboración de una Nueva Ley Agraria adecuada a la Constitución Política del Estado Plurinacional. Esta renovada norma debe contener, ineludiblemente, los siguientes componentes temáticos: limitación al acceso y uso de tierras y recursos naturales a extranjeros; supresión de privilegios para las migraciones extranjeras; reversión de latifundios; reclasificación de tierras; resolución del problema del minifundio; tenencia de tierras vinculada con un nuevo régimen de aguas; promoción de un desarrollo productivo que garantice la soberanía alimentaria; generación de mercados para la comercialización de nuestros productos; incentivos, crédito y tecnología con apoyo estatal; regulación sobre el uso y manejo adecuado de los suelos; y diseño de Gestión Territorial de base comunal que respete los usos y costumbres, según la cosmovisión de las comunidades y de acuerdo a las características de cada región.

Asimismo, con carácter de mandato, la Cumbre dispuso la realización de acciones inmediatas para los Comités Ejecutivos Nacionales de la CSUTCB y CNMCIQB BS, los Comités Ejecutivos Departamentales de los 9 departamentos, los Comités Ejecutivos Regionales y Provinciales, que pueden resumirse en los siguientes puntos: auditoría externa al trabajo de Saneamiento de Tierras ejecutado por el Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA; la revisión de las autorizaciones y contratos otorgados por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT; la revisión de los planes y acciones ejecutadas por el Viceministerio de Tierras; la Inmediata convocatoria a sesión de las Comisiones Agrarias Departamentales y a la Comisión Agraria Nacional; la institucionalización de los cargos directivos del INRA y ABT; y la revisión por parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional de los convenios internacionales sobre migraciones.

Con estos lineamientos y mandatos el objetivo de la cumbre se ha cumplido, y nuestros afiliados cuentan con argumentos sólidos y legítimos para promover e implementar los cambios que fueron demandados. Tenemos la certeza de que este texto también será un documento de análisis, consulta y evaluación para las instituciones públicas pues consideramos que es deber del Estado escuchar a su pueblo y así proyectar un mejor futuro para toda Bolivia.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA
Y LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS INDIGENAS ORIGINARIAS DE BOLIVIA BARTOLINA SISA

Anexos



CONFEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA

CSUTCB R.S. 200352 -1-8-85 AFILIADA A LA COB

Por la memoria de los martires: Tomas Katari, Tupaj Katari

Bartoloma Sisa, Apiaguanki Tumpa

LOS HIJOS VUELVEN A RECUPERAR: PODER - TERRITORIO - COCA



[Signature]
Luis O. Cardozo Ramirez
SECRETARIO GENERAL
CONFEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA
C.S.U.T.C.B.

RESOLUCIÓN DE LA CUMBRE REGIONAL DEL ORIENTE BOLIVIANO POR TIERRA Y TERRITORIO

Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
C.S.U.T.C.B.

[Signature]
Luis O. Cardozo Ramirez
SECRETARIO GENERAL
CONFEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA
C.S.U.T.C.B.

Ante el descarado abuso de la extrema derecha financiada por élites extranjeras en nuestro país, comprando las conciencias de algunas personas que hoy por hoy fungen como autoridades municipales, como el de San José de Chiquitos, cuyo Alcalde se ha dado a la tarea de denigrar y discriminar a nuestra clase campesina manifestando que las tierras fiscales identificadas por el INRA no deben ser distribuidas a los campesinos; todo ello debido a su irracional racismo en contra del campesino boliviano.

CONSIDERANDO:

Que como parte de sus competencias y obligaciones el INRA esta ejecutando distribución de tierras otorgando Autorización de asentamientos humanos a favor de comunidades campesinas afiliadas a la Federación Regional de Campesinos de la Gran Chiquitania y por ende afiliados a la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Santa Cruz "Apiaguapi tumpa" y a la C.S.U.T.C.B.

Que alentado por intereses extranjeros el Alcalde del Municipio de San José de Chiquitos, pretende usurpar funciones que por Ley se le ha otorgado al INRA, para revisar procesos de dotación de tierras por parte del Estado Central y despojarnos de nuestros derechos para seguramente distribuirse en familia y junto a sus patrones extranjeros.

Que se hace necesario poner en conocimiento del Alcalde de San José de Chiquitos, que por mandato de la Constitución Política del Estado, el tema TIERRA ES UN TEMA DE INTERÉS NACIONAL Y POR LO TANTO DE ATRIBUCIÓN Y COMPETENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Que por sobre todas las cosas el Comité Ejecutivo de la C.S.U.T.C.B., los Comités Ejecutivos Departamentales, Regionales y Provinciales, vamos a defender con nuestras vidas de ser necesario los derechos de nuestros afiliados y por ello manifestamos que **NO VAMOS A PERMITIR LA INTROMISIÓN DEL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CHIQUITOS** en el tema de acceso a la tierra para nuestros afiliados sin tierra o con tierra insuficiente.

[Signature]
Edwin Villalón Chiquitín
SECRETARIO GENERAL
CONFEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA
C.S.U.T.C.B.

[Signature]
José Alfredo Ruiz Quintana
SECRETARIO GENERAL
CONFEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA
C.S.U.T.C.B.

[Signature]
Mario Germenas Zambría
SECRETARIO GENERAL
CONFEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA
C.S.U.T.C.B.

[Signature]
Juan Carlos Cruz
SECRETARIO GENERAL
CONFEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA
C.S.U.T.C.B.

[Signature]
Juan Carlos Cruz
SECRETARIO GENERAL
CONFEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA
C.S.U.T.C.B.

[Signature]
Juan Carlos Cruz
SECRETARIO GENERAL
CONFEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA
C.S.U.T.C.B.

AV. Saavedra N° 2045 • Fax: 224 6232 • Telf.: 224 6300 • csutcb_tk@hotmail.com • La Paz - Bolivia

CONFEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA

CSUTCB R.S. 200352 -1-8-85 AFILIADA A LA COB

Por la memoria de los mártires: Tomas Katari, Tupaj Katari
Bartolina Sisa, Apiaguaki Tumpa

LOS HIJOS VUELVEN A RECUPERAR: PODER - TERRITORIO - COCA



Enrique Zambrana T.
SECRETARIO GENERAL
C.S.U.T.C.B.

Cardozo R. M.
CONFEDERACION SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA
LÍNEA O
TERRITORIO Y TERRITORIO
C.S.U.T.C.B.

POR TANTO:

El Comité Ejecutivo de la C.S.U.T.C.B., los ejecutivos departamentales, regionales, provinciales y sub centrales, en la Tercer Encuentro Cumbre Regional Hacia la Cumbre Nacional TIERRA Territorio, Producción y Soberanía Alimentaria, realizada en la ciudad de Santa Cruz los días 2 y 3 de diciembre de 2013, en el Oriente Boliviano.

RESUELVE:

Artículo 1.- Rechazar contundentemente la pretensión del Alcalde de San José de Chiquitos y sus siervos, de despojar a nuestros hermanos campesinos del derecho consagrado en la P.E. al acceso a la tierra y territorio.

Artículo 2.- Exigir al INRA y al Viceministerio de Tierras la consolidación de los asentamientos humanos con Resoluciones de Dotación a favor de nuestros afiliados en las tierras fiscales del Municipio de San José de Chiquitos y en todo el departamento de Santa Cruz y los departamentos de Beni y Pando, en el marco de la Ley que regula su procedimiento.

Artículo 3.- Advertir a quienes pretendan desconocer nuestros derechos en torno a la tierra, que los campesinos bolivianos estamos de pie para hacerle frente a cualquier arremetida, especialmente si es dirigida por intereses extranjeros, por lo cual nos declaramos en ESTADO DE EMERGENCIA en defensa de nuestros hermanos afiliados a nuestras estructuras que están sufriendo esta discriminación en cualquier de los 3 departamentos.

Artículo 4.- Nos reservamos el derecho iniciar procesos judiciales en contra del Alcalde de San José de Chiquitos, por discriminación y usurpación de funciones.

Artículo 5.- Rechazamos rotundamente el pedido de una Ley contra avasallamientos por parte de empresarios que defienden a grandes latifundistas extranjeros que se apropiaron de grandes extensiones de tierras fiscales, el cual es un verdadero avasallamiento al Estado, por lo que las organizaciones campesinas censuramos a algunas malas autoridades administradores de justicia.

Artículo 6.- Rechazamos enérgicamente el calificativo y las publicaciones que muestran a los campesinado y sus dirigentes como avasalladores, aclarando ante la opinión pública que los campesinos no quieren presentar las pruebas de sus denuncias, por lo que una vez exigimos que muestren la lista de los predios avasallados.

Estado en la Ciudad de Santa Cruz los días 2 y 3 de diciembre de dos mil trece años.

Dirección: Av. Saavedra N° 2045 • Fax: 2263623

Enrique Zambrana T.
SECRETARIO GENERAL
C.S.U.T.C.B.

Alfredo Ruiz G.
SECRETARIO GENERAL
C.S.U.T.C.B.

Alfredo Ruiz G.
SECRETARIO GENERAL
C.S.U.T.C.B.

Alfredo Ruiz G.
SECRETARIO GENERAL
C.S.U.T.C.B.

Mario Patrino Zambrán
PRESIDENTE TIERRA
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
C.S.U.T.C.B.

Alfredo Ruiz G.
SECRETARIO GENERAL
C.S.U.T.C.B.





CONFEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA

CSUTCB R.S. 200352 -1-8-85 AFILIADA A LA COB

Por la memoria de los mártires: Tomas Katari, Tupaj Katari
Bartolina Sisa, Apiaguasi Tumpa

LOS HIJOS VUELVEN A RECUPERAR: PODER - TERRITORIO - COCA



Edilberto Salazar Carralho
SECRETARÍO DE JUVENTUD
C.S.U.T.C.B.
Avenida N° 2045 • Fax: 224 6232 • Telf.: 224 6300 • csutcb_tk@hotmail.com • La Paz - Bolivia



CONFEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA

CSUTCB R.S. 200352 -1-8-85 AFILIADA A LA COB

Por la memoria de los mártires: Tomas Katari, Tupaj Katari
Bartolina Sisa, Apiaguasi Tumpa

LOS HIJOS VUELVEN A RECUPERAR: PODER - TERRITORIO - COCA



Adriana Escobedo, Primitivo Condori, Secretario de Organización
ESTRUCO, S.J. C.S.U.T.O.C. S.J.C.H.

Isidro Tomco Velasquez, Secretario General
Sub Central 12 de Marzo, Municipio de Pallón



Secretaría General, LE LA COM. CAMP. AGROPECUARIA, 12 DE ABRIL, Santa Cruz - Bolivia



Dirección: Calle Saavedra N° 2045 • Fax: 224 6232 • Tel.: 224 6300 • csutcb_tk@hotmail.com • E-mail: Rax@Bolivia

